

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2017, octubre 27.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 597-2017-SGGRDYPU-GDU/MDJLBYR de fecha 18 de octubre de 2017; (ii) Informe N° 533-2017-SG/MDJLBYR de fecha 20 octubre de 2017, (iii) Proveído N° 233-2017-GM/MDJLBYR de fecha 23 de octubre de 2017, e; (iv) Informe Legal N° 393-2017-OAJ/MDJLBYR de fecha 27 octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa es los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27912, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultas de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Corresponde a cada municipalidad organizar su administración interna de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, del contenido del Informe N° 597-2017-SGGRYDPU/MDJLBYR de fecha 16 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano, pone de conocimiento a la Oficina de Secretaria General, las coordinaciones efectuadas con la Oficina de Administración Financiera, Gerencia y Sub Gerencia de esta Entidad, respecto del pago de Inspectores Técnico de Seguridad en Edificaciones para el otorgamiento de los Certificados de Defensa Civil. En ese sentido señala que: "(...) se tiene establecido que del monto pagado por Certificado de Defensa Civil, se viene realizando la distribución del 70% para el pago de Inspectores Técnicos y el 30% para la Municipalidad" (Subrayado nuestro).

Que, actualmente no está normada dicha distribución, motivo por el cual la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano solicita la emisión de la resolución de alcaldía respectiva, a fin de establecer la distribución de porcentajes señalados en el párrafo anterior.

Que, el numeral 30 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicciones; asimismo el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; siendo el objeto de la misma, establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE; asimismo señala que este es de aplicación para las entidades públicas señaladas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, cuando corresponda.

Que, tal como señala el Informe N° 597-2017-SGGRYDPU/MDJLBYR, se tiene que establecer los porcentajes a ser orientados tanto para los inspectores como para la Municipalidad, fijándose estos en 70% y 30% respectivamente, con cargo de dar cuenta al Comité Provincial de Defensa Civil.



Que, mediante Informe Legal N° 393-2017-OAJ/MDJLBYR, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del establecimiento de la distribución de porcentajes señalados en el Informe N° 597-2017-SGGRYDPU/MDJLBYR.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

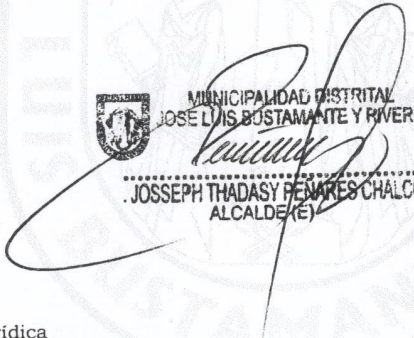
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la distribución del 70% para el pago de Inspectores Técnicos y del 30% para la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; del monto total pagado por conceptos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, para el otorgamiento de los Certificados de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración Financiera y la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
.....
JOSEPH THADASY BENARES CHALCO
ALCALDE (E)



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
Defensa Civil
Interesada.
RPIB/MHLR/lof.

